

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-298

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 03 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 1 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, señala lo siguiente: *“Objeto.- El presente Código tiene por objeto normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la Constitución de la República del Ecuador y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, con la finalidad de establecer un marco legal en el que se estructure la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 6 del Estatuto vigente de la ESPOL, señala los fines y objetivos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, entre ellos: *“f) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en los diversos ámbitos del conocimiento. (...)*”;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literales e), k) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, el artículo 39 del Estatuto vigente de la ESPOL, indica cuales son las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, I+D+i, entre ellas las siguientes: *“(...) d) Coordinar, supervisar y evaluar el correcto funcionamiento de las unidades de gestión I+D+i y centros I+D+i. (...) g) Planificar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar la implementación, seguimiento y control de las políticas, programas, líneas, estrategias, proyectos, recursos y mecanismos I+D+i; (...)*”;

- Que,** el artículo 50 del Estatuto vigente de la ESPOL, menciona los Órganos habilitantes de Apoyo: “(..).j) *Los que creare el Consejo Politécnico. (...)*”;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la ESPOL, señala el Objetivo del Reglamento, siendo el siguiente: *“El presente reglamento tiene como objeto regular la gestión y la titularidad de los derechos derivados de las producciones intelectuales que se desarrollan, por parte del personal académico, los estudiantes, los servidores y trabajadores, sean estos permanentes o temporales, en las diferentes Unidades Académicas, Administrativas, Centros de Investigación y de Apoyo de la ESPOL. (...)*”;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0851-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, dirigido a Cecilia A. Paredes V, Ph. D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., Secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ESPOL, pone en conocimiento de la resolución Nro. RES-CIDI-2023-003 de la comisión de I+D+i, sobre la recomendación de aprobación del PROYECTO DE CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - OTRI EN ESPOL, para que, por su intermedio, sea conocida y resuelta por el Consejo Politécnico.
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 03 de agosto de 2023, se conoce el proyecto de Creación de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI en ESPOL, presentado ante el Pleno del Consejo por el Dr. Carlos Monsalve Arteaga, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, I+D+i, y por el Jorge Fernando Abad Moran, Ph.D., Secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ESPOL, propuesta que es revisada y aceptada por el pleno del Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e), k) y y); y artículo 50 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la Creación de la OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - OTRI en la ESPOL, siendo un Órgano habilitante de Apoyo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 50 literal j) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, cuya misión, objetivos, estructura y funciones se detallan a continuación:

CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - OTRI EN LA ESPOL

INTRODUCCIÓN:

El actual modelo de I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación) de la ESPOL tuvo su origen en una iniciativa de posicionar a la institución como un referente en investigación y, en el marco de dicha función sustantiva, se realizaron esfuerzos importantes para desarrollar las capacidades de la ESPOL, principalmente en lo que respecta a infraestructura física y capital humano avanzado. Sin embargo, la tendencia mundial y la necesidad local de lograr la adopción de resultados de investigación para potenciar la innovación hacen necesario transformar el anterior modelo centrado en la oferta hacia uno centrado en la demanda, para aumentar la rentabilidad de la inversión en I+D+i y dar respuesta a requerimientos nacionales de vinculación con los sectores productivos y territoriales.

Como resultados de esta actualización del modelo se espera lograr un mayor número de investigaciones y servicios de laboratorio pagados por actores nacionales e internacionales independientes del gobierno central, un aumento de los registros de propiedad intelectual (PI) resultantes de la investigación y un aumento de la adopción de las invenciones de ESPOL a través de la transferencia y la extensión impactando positivamente en los sectores productivos y la sociedad en general.

Para fortalecer este esfuerzo existe la necesidad de fortalecer las gestiones para acompañar a los investigadores y demás actores involucrados a su acercamiento hacia la demanda, el cuidado y registro de la propiedad intelectual, y la transferencia de tecnología.

Para el efecto, este documento presenta los antecedentes, las justificaciones y la definición de funciones y estructura para la creación de una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) adscrita al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ESPOL-VIDI.

ANTECEDENTES

A continuación, se presentan antecedentes relevantes que aportan a la decisión de crear una oficina de transferencia de resultados de investigación en la ESPOL:

- El Reglamento de Propiedad Intelectual de la ESPOL vigente hasta la fecha, aprobado mediante resolución Nro. 14-09-344 del Consejo Politécnico en sesión del 04 de septiembre de 2014.
- El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación- Registro Oficial 899 del 9 de diciembre de 2016, cuya finalidad es establecer un marco legal en el que se estructure la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.
- La creación de la Zona de Innovación del Litoral Ecuatoriano, ZILE (Resolución 14-10-419 en sesión realizada el 3 de octubre de 2014), iniciativa que se sustenta en una política institucional donde la innovación es elemento catalizador de la investigación aplicada y los vínculos con la sociedad para generar bienes y servicios de alto valor agregado y competitivo en el Ecuador y en el mercado global. La constitución de la ZILE lleva implícita una robusta alianza dentro de la ESPOL, entre Academia, Gobiernos, Sectores Productivos y Sociedad Civil, donde las IES, y la ESPOL como núcleo, se constituyen en un factor generador de riqueza a través del conocimiento.
- La resolución del Consejo Politécnico 18-03-099 del 29 de marzo del 2018 que aprueba el cambio de nombre del Centro de Desarrollo de Emprendedores de ESPOL por Centro de Emprendimiento e Innovación i3Lab, incluyendo reformar sus objetivos en los siguientes términos: *“(...) Apoyar los procesos de innovación y transferencia tecnológica en la ESPOL y en redes de actores locales, nacionales e internacionales (...)”*
- La consultoría entregada en el año 2019 por la UC Davis California sede Chile cuyo objetivo fue: “Elaborar un Modelo de Operación de la estructura I+D+i de la institución con una orientación hacia la demanda “Industrial Driven”, particular atención a los Centros de Investigación”, planteó que existe una brecha entre el posicionamiento buscado y el actual, por lo que el mayor desafío institucional se centra en poder llevar a la institución a un nivel de madurez medio donde los procesos I+D+i estén establecidos y operativos en el corto y mediano plazo. La documentación resultante de esta consultoría brinda en un primer informe (etapa diagnóstica) una descripción de las capacidades institucionales, empresariales y territoriales asociados a los clústeres priorizados y en un segundo informe (etapa modelo de gestión) brinda recomendaciones para la implementación de una estrategia de desarrollo y un modelo de gestión con una orientación “Industrial driven” para los centros de investigación de la ESPOL.
- La reforma al estatuto de código 4202 versión 01-2022 del 13 de enero de 2022 que formaliza el Servicio Integrado de Laboratorios-SILAB, iniciativa de vinculación corporativa del rectorado de la ESPOL, que se constituyó como uno de los órganos habilitantes de apoyo con actuación en los siguientes ejes de acción: servicios direccionados, conexión con entes externos, fortalecimiento interno: capacitación + acreditación de laboratorios, difusión y sinergia para la identificación de áreas de interés y de facilitamiento del relacionamiento con las empresas.

- La creación del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, I+D+i (VIDI), mismo que resulta de la propuesta del modelo de gestión de la consultoría con UC Davis Chile (Resolución N° 21-12-407, de sesión del 23 de diciembre de 2021 y Resolución Nro. 22-01-008, de sesión del 13 de enero de 2022); el cual tiene como una de las atribuciones y responsabilidades: “*Ser responsable de la transferencia de tecnología y de extensión de la institución de acuerdo con la normativa correspondiente*” establecido en el documento vigente de la Estructura estatutaria de gestión organizacional por procesos de la ESPOL, reformado parcialmente mediante Resolución Nro. 22-11-396 en sesión de 01 de noviembre de 2022.
- La firma el 9 de Junio del 2021 por parte de ESPOL, del acuerdo para formar parte del consorcio de varias universidades e instituciones europeas y de América Latina que elaboraron y presentaron el proyecto “Technology Transfer Innovation Schemes in Latin America (TETRIS)” como una propuesta para recibir financiamiento del programa Erasmus+ con el fin de fortalecer competencias en transferencia tecnológica. Con fecha 31 de julio de 2020, ESPOL recibe la notificación de que el proyecto TETRIS había sido aprobado para recibir financiamiento como parte del programa EPPKA2 - Cooperation for innovation and the exchange of good practices.
- La aprobación por parte del BID del Programa “Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral” (EC-L1261) dado a conocer el 8 de mayo de 2023, cuyo objetivo general es aumentar la productividad laboral empresarial del litoral a través de una mayor inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación. Los objetivos específicos son: i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral, y ii) promover la creación y crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil; incluyendo este programa, como parte de las actividades la provisión de servicios de transferencia tecnológica por parte de la ESPOL y la realización de varios proyectos pilotos, de extensión tecnológica, en diferentes sectores económicos para potenciar sus capacidades de absorción de conocimiento y de adopción de tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

A continuación, presentamos las justificaciones para la creación de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) adscrita al Vicerrectorado de investigación, desarrollo e innovación (VIDI), que asumirá la gestión de la propiedad intelectual, la transferencia tecnológica y de los servicios de laboratorio por las siguientes razones:

1. En línea con el objetivo estratégico institucional de “Desarrollar y difundir innovación e investigación de alto impacto en la sociedad”, es importante fortalecer las actuaciones en I+D+i de la ESPOL a través de los procesos de transferencia tecnológica, contribuyendo a la vinculación de los procesos de investigación y quehacer de la institución con el entorno productivo y social. La importancia para ESPOL de este objetivo estratégico se ve evidenciado por el requisito de que unidades académicas y centros de investigación contemplen en el Plan Operativo Anual (POA) objetivos operativos alineados a este objetivo estratégico y a otros de interés institucional, así como indicadores de gestión, entre los que encontramos:
 - Indicador 1: Número de Contratos de Transferencia Tecnológica.
 - Indicador 2: Número de aplicaciones de propiedad intelectual con aval de potencial de mercado (Información no divulgada (secreto industrial/comercial), Derecho de Autor (Libros, imágenes, diseño de web, software), Patentes Nacionales (Patente de modelo de utilidad), Diseño industrial, Obtenciones vegetales, Solicitud Patente PCT (Patentes de invención y patentes de modelos de utilidad, en el extranjero). Las marcas o signos distintivos no se consideraron).
 - Indicador 3: Número de proyectos con Empresas (se incluyen organismos multilaterales) y fondos captados.

2. Desde que i3lab contribuyó en el apoyo de funciones de transferencia tecnológica, ha habido un incremento de la necesidad por parte de los investigadores para el relacionamiento con los sectores productivos y el consecuente aumento de la formalización de la propiedad intelectual, registrándose hasta la fecha (2018-2023) 258 acompañamientos y 92 registros de propiedad intelectual de diferente tipo incluyendo patentes. Este aumento de la necesidad interna justifica la creación de una oficina especializada e independiente que permita atender de manera dedicada y exclusiva a los investigadores y al mismo tiempo interactuar con las demás entidades relacionadas al VIDÍ para en conjunto fortalecer el potencial de innovación de la ESPOL. Contamos con una masa crítica de aproximadamente 400 investigadores, con grandes capacidades científicas, con madurez en áreas que generan conocimientos tecnológicos, pero con poca experiencia en protección y transferencia del conocimiento generado, en un entorno de mayor tradición hacia la investigación científica y la enseñanza y no hacia la generación de oportunidades de aplicación, difusión y comercialización de los productos resultado de proyectos de investigación. Responder a esta demanda es un desafío para la ESPOL. De ahí que consideramos que la creación de la OTRI facilite gestionar esta demanda y los procedimientos administrativos de PI en general.

3. Entre los resultados de la consultoría de UC Davis, se diagnostica la necesidad de fortalecer la gestión de propiedad intelectual y transferencia tecnológica, considerando que es una de las funciones principales del sistema de I+D+i institucional. El reporte prioriza las funciones de la transferencia de resultados de investigación en lo que atañe a la transferencia de conocimiento e investigación aplicada y la protección y explotación de resultados de investigación y la articulación del diálogo entre las necesidades de la industria y las capacidades de investigación y de servicio de ESPOL. Por lo tanto, la creación de una oficina independiente adscrita al VIDÍ es importante para expandir dichas gestiones que hasta la fecha venía supliendo parcialmente i3lab hasta tener un modelo integral y una demanda comprobada. La consultoría de UC Davis incluso propone los objetivos y funciones que la constituyen, utilizadas como insumo en este documento para proponer los objetivos y funciones de la OTRI.

4. Otro elemento considerado en las recomendaciones emanadas de la consultoría de UC Davis es lo relativo a la definición, promoción y provisión de servicios científicos (estandarizados o no) bien sea internos (a otras unidades de la ESPOL) o externos (ofrecidos a empresas o instituciones de educación, públicas y/o sin fines de lucro); servicios que propician el acercamiento empresarial y que hoy en día son gestionados en ESPOL por la iniciativa SILAB como unidad de apoyo central. Unidad que también realiza labores de detección de necesidades y tecnologías, búsqueda de socios tecnológicos, vigilancia tecnológica y competitiva, articulación de capacidades de diferentes áreas (laboratorios y recursos humanos especializados), apoyo en la búsqueda de socios del sector productivo para fomentar la participación y colaboración en proyectos de I+D y redes de investigación a nivel nacional e internacional. Dado que estos servicios tienen una estrecha relación con la infraestructura y talento asociados la investigación y el relacionamiento a la industria, tiene sentido que se integren al esfuerzo de transferencia de tecnología y el acercamiento de la investigación y servicios científicos y/o de laboratorio bajo la organización de una misma oficina.

5. Por último, cabe mencionar que el Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de febrero de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, adoptó la resolución Nro. 23-02-052, la cual resuelve conocer, aprobar y registrar el Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano. Este proyecto tiene un componente, denominado “Fortalecimiento de las capacidades para la investigación, el extensionismo y la transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible del Litoral ecuatoriano”, orientado al fortalecimiento de la I+D en las principales actividades económicas del Litoral, mayormente agroindustriales, con un presupuesto asignado al subcomponente 1.3 específicamente titulado “Fortalecimiento de las capacidades de ESPOL para la provisión de servicios de extensionismo y transferencia tecnológica”. El

impacto de este proyecto tendrá un aumento en las necesidades de acompañamiento y servicios de transferencia para los investigadores y el sector agroindustrial.

MISIÓN Y OBJETIVOS

La misión de la OTRI será la siguiente:

“Evaluar, proteger, gestionar, transferir, y asesorar en la comercialización de los resultados de las actuaciones de I+D+i (conocimiento y tecnología) velando el cumplimiento de la política de la propiedad intelectual internacional, nacional e institucional y apoyando el uso de buenas prácticas para la transferencia y la gestión de la propiedad intelectual por parte de la comunidad de la ESPOL”

Sus objetivos principales serán:

- Contribuir en la identificación de necesidades empresariales que puedan ser resueltas por la institución como por ejemplo a través de esfuerzos de vigilancia tecnológica;
- Gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proceso de investigación y desarrollo u otros que puedan tener valor en el mercado, entregando los instrumentos y herramientas de protección;
- Gestionar la transferencia de estos resultados (know-how, conocimiento y/o tecnología) a la industria y la sociedad mediante acuerdos comerciales, licenciamiento o la creación de spinoffs;
- Contribuir en la valorización de la tecnología y conocimiento desarrollados aplicando técnicas y metodologías aceptadas mundialmente facilitando así su transferencia;
- Gestionar el funcionamiento del SILAB;
- Entrenar a la comunidad politécnica en la motivación y el uso de buenas prácticas para la transferencia y la gestión de la propiedad intelectual.

ESTRUCTURA

La Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) estará adscrita al Vicerrectorado de I+D+i y tendrá como responsable un(a) Director(a) con experiencia en gestión de la investigación incluyendo haber participado en procesos de investigación pagada y/o transferencia, y que de preferencia cuente con un muy buen nivel de idioma inglés. Además, contará con analistas de transferencia y propiedad intelectual que cumplirán funciones en una o más de las siguientes áreas:

Área de Valorización y Transferencia de Tecnología: orientada a evaluar la protección de la propiedad intelectual generada por los investigadores, valorizar tecnologías, negociar acuerdos de licencia y colaboración, y gestionar la cartera de tecnología de la institución en asociación con el área de promoción tecnológica, marketing y comercialización.

Área de Gestión de Proyectos: orientada a trabajar directamente con los investigadores para identificar proyectos con potencial comercial, evaluar su viabilidad y planificar estrategias de transferencia de tecnología y de oferta de servicios estandarizados y no estandarizados. También brindan apoyo en la presentación de solicitudes de financiamiento y en la gestión de proyectos financiados.

Área de Propiedad Intelectual, Confidencialidad y Aspectos Legales: orientada a proteger los resultados de investigación mediante la presentación de solicitudes de patentes, registros de secretos empresariales, registros de derechos de autor, etc.; realizar las búsquedas de antecedentes para evaluar la patentabilidad de las invenciones y brindar asesoramiento sobre la estrategia de protección de la propiedad intelectual. Esta área también se hará cargo de interactuar con la Gerencia Jurídica de ESPOL y servicios legales previstos para la propiedad intelectual, la confidencialidad y la estructuración de convenios y contratos para investigación pagada, transferencia, spinoffs, joint ventures y otros relacionados.

Área de Promoción tecnológica, creativa y artística, marketing y comercialización: orientada a promover los resultados de investigación, los resultados creativos y artísticos, y las tecnologías disponibles para su transferencia; gestionar la oferta de servicios estandarizados y no estandarizados y de laboratorios, desarrollar estrategias de marketing, crear materiales promocionales, organizar eventos y establecer contactos con posibles socios comerciales.

FUNCIONES

Dentro de las funciones a desempeñar por la OTRI alineadas a su misión y objetivos están las siguientes:

- Difundir, promover y colaborar en el uso de buenas prácticas en la gestión de la propiedad intelectual a la comunidad politécnica, y que sus actuaciones individuales se ajusten a la política institucional de confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.
- Supervisar que las actuaciones en I+D+i de las unidades cumplan las políticas y reglamentos en propiedad intelectual y los procesos definidos para la transferencia de tecnología.
- Evaluar el nivel de madurez de los resultados de la investigación y el desarrollo y determinar si son apropiables o no.
- Definir y proponer mecanismos y procesos de evaluación, protección y difusión de los resultados de la investigación apropiables.
- Prestar colaboración y acompañamiento a las unidades respecto al manejo de la propiedad intelectual y la protección de los resultados.
- Velar que los servicios y proyectos se ejecuten y ajusten a los acuerdos de confidencialidad y de explotación de los resultados firmados por grupos de interés, sean estos respecto a los resultados propios de la investigación y desarrollo, su transferencia a terceros y/o su explotación comercial.
- Establecer los niveles de confidencialidad de los resultados y recomendar políticas de gestión de la confidencialidad.
- Coordinar que las actuaciones de I+D+i cumplan con los estándares institucionales en materia de confidencialidad y protección de la propiedad intelectual, supervisando en conjunto con las otras unidades relacionadas al VIDI que el proceso de I+D+i cumpla las políticas, estándares y prácticas en esta materia.
- Propiciar redes de colaboración nacional e internacional que contribuyan a fortalecer las capacidades de transferencia tecnológica de la institución.
- Velar que las unidades de apoyo cumplan con el estándar institucional y de servicio esperado para las diferentes actuaciones de I+D+i en materia de transferencia tecnológica y servicios de laboratorio.
- Contribuir en la valorización de la tecnología y conocimiento desarrollado e identificar las alternativas para proteger los resultados incluyendo la propiedad intelectual y otros mecanismos.
- Sugerir presupuesto y fuentes de financiamiento para la gestión de la protección de los resultados, incluyendo la propuesta y gestión del reparto de las ganancias resultantes de los procesos de transferencia tecnológica.
- Realizar vigilancia tecnológica relevante para las metas y áreas de acción de la ESPOL.
- Gestionar los procesos de aplicación de registro y mantenimiento de la propiedad intelectual sobre nuevos descubrimientos y desarrollos y denominaciones de marca, signos distintivos y otros elementos que sean producto de la ESPOL y sus unidades.
- Llevar un inventario de las invenciones que resultan de la investigación y desarrollo de la ESPOL detectadas incluyendo parámetros como su definición, sector, nivel de madurez, investigadores involucrados, estado de los trámites de PI, organizaciones interesadas, etc.
- Definir y sugerir procedimientos internos de transferencia de tecnología, estándares y políticas institucionales para la transferencia tecnológica.
- Gestionar y supervisar procedimientos internos de transferencia de tecnología, estándares y políticas institucionales para la transferencia tecnológica.

- Dirigir al SILAB para articular y colaborar con todas las unidades académicas, centros de investigación, y laboratorios de servicios de la ESPOL para integrar y fortalecer las capacidades de los laboratorios de docencia, investigación y/o servicios que provean soluciones innovadoras a la industria, sectores productivos y público en general. Esto además incluye:
 - Mejorar las capacidades en la identificación de problemas y oportunidades de interesados y clientes (prácticas de gestión).
 - Definir y promocionar una oferta tecnológica y de servicios estandarizada.
 - Contribuir a un modelo de vinculación con el sector empresarial (prácticas de gestión).

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS